

RESOLUCIÓN No • 1398

28 SEP 2018

“Por la cual se realiza la corrección de un dato de vigencia fiscal, sobre un documento de gestión financiera y presupuestal expedidos en el año 2018”

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 15, del artículo 4 de la Resolución 362 del 2016 y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente,

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el proceso de causación correspondiente a la factura de venta No 300610038966 y radicada en el COPNIA con el E2018NAL0000829 del 13 de septiembre de 2018, presentada por el proveedor COLOMBIANA DE COMERCIO Y/O ALKOSTO S.A., se identificó que el número de NIT. 892900943 con la cual aparece en el Registro Presupuestal 374 del 14 de junio de 2018, no corresponde al NIT que se encuentra registrado en el RUT y en el contrato No 43 del 2018 suscrito con el COPNIA.

Que como el registro Presupuestal es un requisito de ejecución y a pesar de que fue expedido dentro de la formalidad y los términos establecidos por la suma de \$836.520, no implica que el proceso de ejecución del contrato no se haya realizado dentro de los requisitos presupuestales y contractuales establecidos.

Que esta situación no afecta la contabilidad presupuestal, ni la veracidad de la información financiera y no implica que es diferente al que en realidad se expidió el documento financiero involucrado ya que sencillamente corresponde a aspectos formales evidenciados solo al aplicar el registro contable correspondiente.

Que la situación se generó por un error en la digitación de la identificación y que al procesar la causación contable no es posible técnicamente aplicarla en el aplicativo SEVEN y por ello tampoco la concordancia con los documentos de identificación tributaria que respaldan los registros contables ante la DIAN.

Que para subsanar este error se requiere realizar un nuevo registro con el contenido de la información financiera contenida en el mismo que permita el continuar con el trámite del registro contable.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en especial, los numerales 4º, 5º, 8º y 9º, relativos a la buena fe, la moralidad, la transparencia y la publicidad con que deben actuar las Autoridades Administrativas, se hace necesario expedir el presente Acto Administrativo para dar claridad y corrección de la situación presentada, en concordancia con lo establecido en el artículo 45 ibídem, que expresa:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

En consecuencia de lo anterior, se

No. 1398
Resolución de 2018

RESUELVE:

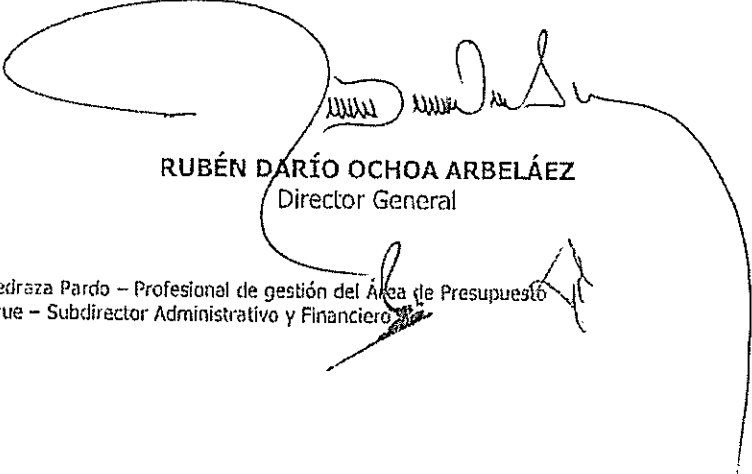
ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Profesional gestión de presupuesto del Consejo Profesional de Ingeniería, la expedición de un nuevo registro presupuestal a favor de COLOMBIANA DE COMERCIO Y/O ALKOSTO S.A., con NIT. 890.900.943 por la suma de \$836.520, valor que corresponde a lo establecido en el contrato No 43 del 2018 suscrito el Consejo Profesional de Ingeniería - COPNIA, para continuar con el proceso de causación y pago de la factura de venta No 300610038966.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en la página web de la Entidad, atendiendo lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho días (28) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).


RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Elaboró: Fredy Hernán Pedraza Pardo – Profesional de gestión del Área de Presupuesto
Revisó: Jose Octavio Duque – Subdirector Administrativo y Financiero